

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

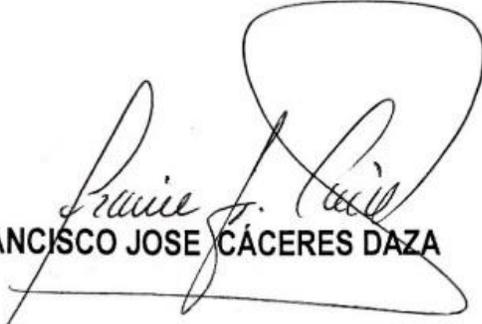
Puente Nacional, marzo 2 de 2022

APRUÉBESE la anterior liquidación de costas realizada por secretaría el pasado 28 de septiembre de 2021, en razón a no haber sufrido reparo de las partes durante el término de traslado.

Por secretaría procédase a dar traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notifica mediante estado del 3 de marzo de 2022.



María Angélica Ramírez Durán
Secretaria